



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 101, fecha: viernes, 24 de Mayo de 2024

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2024 -  
1758

### Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO PROVINCIAL DE  
RECAUDACIÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE  
NATURALEZA URBANA 2024

BOP-GU-2024 -  
1759

### Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

CUENTA GENERAL 2023 EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2024 -  
1760

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

DELEGACION DE COMPETENCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL

BOP-GU-2024 -  
1762

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL

BOP-GU-2024 -  
1761

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO BOP-GU-2024 - 1763

## AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

CUENTA GENERAL 2023 BOP-GU-2024 - 1764

## AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE 1 TRABAJADOR/A SOCIAL Y 1 PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL. BOP-GU-2024 - 1765

## AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

CUENTA GENERAL 2023 BOP-GU-2024 - 1766

## AYUNTAMIENTO DE HENCHE

CUENTA GENERAL 2023 BOP-GU-2024 - 1767

## AYUNTAMIENTO DE HITA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS BOP-GU-2024 - 1770

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR EL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL BOP-GU-2024 - 1769

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 BOP-GU-2024 - 1768

## AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2023 BOP-GU-2024 - 1771

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL BOP-GU-2024 - 1772

## AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -  
1773

## AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE PASTRANA TEMPORADA 2024

BOP-GU-2024 -  
1775

BASES Y CONVOCATORIA PROVISIÓN DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PARA PUESTO DE TAQUILLEROS-LIMPIADORES PISCINA MUNICIPAL DE PASTRANA

BOP-GU-2024 -  
1774

## AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANEXOS REFERENTES A LAS BASES QUE REGISTRAN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE PERSONAL LABORAL FIJO

BOP-GU-2024 -  
1776

## AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DE ATIENZA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL

BOP-GU-2024 -  
1777

## AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

CUENTA GENERAL 2023 EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2024 -  
1778

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -  
1779

## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD CIMASOL

CUENTA GENERAL 2023 EXPOSICIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2024 -  
1781

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2024

BOP-GU-2024 -  
1780



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

**1758**

El día 8 de mayo de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/38003	1	00097
TRILLO	EX08/04-04/38005	1	00060
TRILLO	EX08/04-04/38006	2	00553
TRILLO	EX08/04-04/38011	1	00188
TRILLO	EX08/04-04/38012	1	00186
TRILLO	EX08/04-04/38014	1	00193
TRILLO	EX08/04-04/38015	2	00550
TRILLO	EX08/04-04/38019	1	00086
TRILLO	EX08/04-04/38030	1	00139
TRILLO	EX08/04-04/38031	1	00094
TRILLO	EX08/04-04/38033	1	00152
TRILLO	EX08/04-04/38041	1	00115
TRILLO	EX08/04-04/38042	2	00331
TRILLO	EX08/04-04/38043	2	00018
TRILLO	EX08/04-04/38044	2	00322
TRILLO	EX08/04-04/38045	2	00428
TRILLO	EX08/04-04/38047	1	00047
TRILLO	EX08/04-04/38048	1	00028
TRILLO	EX08/04-04/38049	1	00029
TRILLO	EX08/04-04/38050	1	00048



TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/38051	1	00049
TRILLO	EX08/04-04/38057	2	00418
TRILLO	EX08/04-04/38058	1	00195
TRILLO	EX08/04-04/38059	2	00321
TRILLO	EX08/04-04/38060	1	00140
TRILLO	EX08/04-04/38061	2	00324
TRILLO	EX08/04-04/38062	1	00180
TRILLO	EX08/04-04/38063	1	00093
TRILLO	EX08/04-04/38064	2	00533
TRILLO	EX08/04-04/38065	2	00320

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 17 de mayo de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2024

---

**1759**

EXPOSICIÓN PUBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA URBANA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2024, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO).

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana, correspondientes al ejercicio de 2024, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbacón, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, Cubillo de Uceda, Espinosa de Henares, Fontanar, Fuentelahiguera de Albatages, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Illana, Majaerayo, Pareja, Puebla de Valles, Sacedón, Tamajón, Uceda, Valdeaveruelo, Viñuelas, Yebra y Yunquera de Henares. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público. La notificación se tendrá por efectuada tanto al sujeto pasivo principal y al resto de cotitulares del inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación de este, el comprendido entre el día 1 de junio y el 30 de agosto de 2024, ambos inclusive. La



comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALARILLA (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALBARES, (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN (3%), BARRIOPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), CASAR, EL (3%), CASTILFORTE (3%), CENTENERA (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DRIEBES (3%), DURÓN (5%), FUENCEMILLAN (2%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), HUMANES (5%), MALAGUILLA (3%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MOHERNANDO (3%), MONTARRON (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), POZO DE GUADALAJARA (3%), QUER (5%), RENERA (3%), ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATON (3%), SIGUENZA (3%) TORIJA (5%), TORREJÓN DEL REY (5 %), TÓRTOLA DE HENARES (3%), TORTUERO (4%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (3%) y ZORITA DE LOS CANES (3%).

#### CARTAS DE PAGO DE RECIBOS NO DOMICILIADOS

El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica la notificación colectiva se realizará mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, no resultando obligatorio para la administración la emisión de avisos de domiciliación y cartas de pago. No obstante, a fin de facilitar el pago de los tributos a todos los contribuyentes, el Servicio de Recaudación realizará las siguientes actuaciones:

- Los valores domiciliados serán cargados en cuenta las fechas indicadas en el calendario fiscal. Los recibos domiciliados en un plazo, el cargo en cuenta se realizará el 20 de junio. Para aquellos que tengan establecido dos plazos, será el 20 de junio y el 20 de septiembre.
- Las cartas de pago de los valores no domiciliados se remitirán preferentemente por correo electrónico a los contribuyentes que hayan facilitado su dirección. El resto, se realizará por correo postal siempre y cuando el contribuyente no esté marcado como desconocido y el importe del recibo sea superior a 8 €.
- El Servicio de Recaudación procesará las cartas de pago devueltas por dirección incorrecta o desconocido por el operador postal que implicará la catalogación del contribuyente como desconocido a los efectos de correspondencia postal por correo ordinario.

#### FORMAS DE PAGO



- OFICINA VIRTUAL: <https://dguadalajara.tributoslocales.es>. Podrá realizarse por: BIZUM y PAGO CON TARJETA.
- WEB DIPUTACIÓN:  
<https://recaudacion.dguadalajara.es/pago-de-tributos-con-tarjeta>. PAGO CON TARJETA.
- OFICINAS DE RECAUDACIÓN. Podrá realizarse por: BIZUM, PAGO CON TARJETA y CARGO EN CUENTA.
- A TRAVÉS DEL TELÉFONO DE RECAUDACIÓN: 949 88 75 82. Podrá realizarse por: BIZUM, PAGO CON TARJETA y CARGO EN CUENTA.
- A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS, en el horario que tengan establecido: Caixabank SA, Ibercaja Banco SAU, Banco Santander, BBVA y Caja Rural de Castilla-La Mancha.

#### ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Se podrá contactar por correo electrónico: [inforecaudacion@dguadalajara.es](mailto:inforecaudacion@dguadalajara.es)

En nuestras oficinas: GUADALAJARA: C/ Atienza, 4 (949 88 75 82), BRIHUEGA: Pza. Jardínillo, 1 (949 28 02 49), MOLINA DE ARAGÓN: Pza. España, 1 (949 83 01 01) y SIGUENZA: Pza. Mayor, 4 (949 39 06 88).

En Guadalajara, a 23 de Mayo de 2024. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: Susana Alcalde Adeva.





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

CUENTA GENERAL 2023 EXPOSICIÓN PÚBLICA

---

**1760**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://aldeanuevadeguadalajara.sedelectronica.es>].

En Aldeanueva de Guadalajara, a 22 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.  
Raúl Palomino Vicente.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### DELEGACION DE COMPETENCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL

---

**1762**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 149/2024 de fecha 22/05/2024 el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Lydia López Portero para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almonacid de Zorita a 25 de Mayo de 2024. El Alcalde Presidente. Fdo. D. José Miguel López Aguirre.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL

---

**1761**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía N.º 148/2024 de fecha 22/05/2024 el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Lydia López Portero para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almonacid de Zorita a 22 de Mayo de 2024. El Alcalde Presidente. Fdo. D. José Miguel López Aguirre.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

### DELEGACION DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

---

**1763**

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Atienza, a 22 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente D. Pedro Loranca Garcés.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BARRIOPEDRO

**CUENTA GENERAL 2023**

---

**1764**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://barriopedro.sedelectronica.es>].

En Barriopedro, a 20 de mayo de 2024. El Alcalde: Pablo Letón Gómez.



## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE 1 TRABAJADOR/A SOCIAL Y 1 PUESTO DE EDUCADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL.

**1765**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes; mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2024, se ha aprobado la Relación Definitiva de excluidos y admitidos, de conformidad con los criterios establecidos en la Base Tercera y Cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria para 1 puesto de Trabajador/a Social y 1 puesto de Educador/a Social de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de aspirantes excluidos que no cumplen los requisitos o no aportan la documentación necesaria para ser admitidas de conformidad con la Base Tercera y Cuarta de las Bases citadas, que rigen la convocatoria, o bien la han presentado fuera de plazo, por no haberse subsanado la causa:

#### CONVOCATORIA TRABAJADOR/A SOCIAL

Nº registro de entrada	D.N.I	Causa de exclusión
1371	***7574**	FUERA DE PLAZO. Base 4.3
1384	***1398**	FUERA DE PLAZO. Base 4.3
1513	***2893**	Base 4.2. Falta Certificado de vida laboral actualizada.
1511	***2399**	Base 4.2. Falta Fotocopia DNI
1634	***2317**	Base 4.2. Falta Anexo II
2255 y 2256	***7476**	Base 4.2. Falta Anexo II

#### CONVOCATORIA EDUCADOR/A SOCIAL

Nº registro de entrada	D.N.I	Causa de exclusión
1341 Y 1343	***2812**	FUERA DE PLAZO. Base 4.3
1573	***2416**	Base 4.2. Falta Curriculum Vitae actualizado
1577	***0355**	Base 4.2. Falta Anexo II y Copia Permiso Conducción
2232	***1233**	Base 4.2. Falta Anexo II
1646	***4907**	Base 4.2. Falta Curriculum Vitae actualizado
2246	***4023**	Base 4.2. Falta Certificado Vida Laboral actualizado
2254	***8038**	Base 4.2. Falta Anexo II



SEGUNDO.- Aprobar Lista Definitiva de aspirantes admitidos de las siguientes solicitudes de participación en las distintas convocatorias citadas:

#### CONVOCATORIA TRABAJADOR/A SOCIAL

Nº registro de entrada	D.N.I
2113	***9789**
1535	***3477**
1544	***2364**
1545	***3458**
1555	***1211**
1570	***5352**
1572	***3617**
2183	***1728**
2186	***8863**
2190	***0828**
1600 y 1608	***0290**
1605	***6388**
1607	***2364**
1613	***4779**
1601 y 1602	***8763**
2213	***0231**
1618	***6785**
1624	***5934**
1627	***3835**
1641	***1600**
1644	***5204**
2248	***2356**
1648	***8483**
1516	***9039**
1546	***0828**
1558	***0289**
1611	***2513**
2242	***2071**
1651	***0935**

#### CONVOCATORIA EDUCADOR/A SOCIAL



Nº registro de entrada	D.N.I
1522	***2625**
1523	***6449**
1528	***9090**
2129 y 2130	***3680**
1540	***9281**
1552 y 1588	***3777**
1566	***6642**
1567	***6268**
1571	***6848**
1574	***0000**
2182	***1020**
1576	***3065**
1580	***6179**
1579	***1709**
2191	***0828**
1596 y 2202	***1507**
2210	***2383**
1547	***0828**
1598	***2038**
1606	***4084**
1599	***6950**
1616	***0713**
1628	***9951**
1636	***3480**
1638	***6380**
1645	***7202**
1649	***8183**
1650	***1453**
1652	***4983**
1564	***3638**
2209	***5741**
2230	***2081**
1629	***2461**
2250	***1516**
1653	***4387**

TERCERO.- Esta Resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de este





Ayuntamiento, sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y se continuará con los procesos selectivos.

CUARTO.- De conformidad con la Base 5 la Comisión de Selección se compondrá de los siguientes miembros designados:

- Presidenta: D<sup>a</sup> Coral Centena Centenera.
  - Suplente: D<sup>a</sup> Ana Pedroviejo Gutierrez.
- 3 Vocales: D<sup>a</sup> María Eugenia Gomez Gomez, D<sup>o</sup> Daniel Arévalo Sanz, y D<sup>a</sup> Ana C. Sánchez Andrés.
  - Suplentes: D<sup>a</sup> Alicia Heranz Gamo, D<sup>a</sup> Raquel Peña Estévez, y D<sup>a</sup> Nieves Abánades López,
- Secretario: D<sup>o</sup> Antonio Rojo Lopez.
  - Suplente: D<sup>o</sup> Pedro Jimenez Torres.

QUINTO.- De conformidad con la Base 4.3 de las Bases reguladoras de las convocatorias, se indica en esta resolución, la fecha, lugar y hora en que habrán de realizarse todas las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

CONVOCATORIA TRABAJADOR/A:

FASE OPOSICIÓN: PRUEBA ÚNICA QUE CONSTA DE DOS EJERCICIOS:

DIA 12 DE JUNIO 2.024 A LAS 10:00 H EN LA SEDE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA EDUCADOR/A:

FASE OPOSICIÓN: PRUEBA ÚNICA QUE CONSTA DE DOS EJERCICIOS:

DIA 19 DE JUNIO 2.024 A LAS 10:00 H EN LA SEDE DE ESTE AYUNTAMIENTO

En Chiloeches, a 21 de mayo de 2024. El Teniente de Alcalde Fdo.: Marcos Casajero Casajero,

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOR

**CUENTA GENERAL 2023**

---

**1766**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cogollor.sedelectronica.es>].

En Cogollor, a 20 de mayo de 2024. El Alcalde: Alberto Santos Alcalde.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

**CUENTA GENERAL 2023**

---

**1767**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://henche.sedelectronica.es>].

En Henche, a 20 de mayo de 2024. El Alcalde: Ángel Cuesta Domínguez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

---

**1770**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos nº 1, mediante la modalidad de Transferencias de Créditos, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

En Hita, a 16 de mayo de 2024. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

### MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR EL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL

**1769**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se modifica el Acuerdo regulador el precio público por la utilización de las instalaciones de la piscina municipal, cuyo texto se indica a continuación, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

PRIMERO. Aprobar la modificación de los art. 5 y 6 del Acuerdo Regulador del precio público por la utilización de las instalaciones de la piscina municipal, cuyo texto es el siguiente:

“ARTÍCULO 5. Cuantía

La cuantía del precio público a satisfacer por los usuarios del servicio será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente según las diferentes modalidades:

ENTRADA GENERAL TAQUILLA	
CONCEPTO	IMPORTE
ADULTO	4 €
INFANTIL (5 A 14 AÑOS)	2,5 €
MAYORES (A PARTIR DE 65 AÑOS)	2,5 €
BONOS 20 BAÑOS	
CONCEPTO	IMPORTE
BONO ADULTO	50 €
BONO INFANTIL (5 A 14 AÑOS)	35 €
BONO MAYORES 65 AÑOS	35 €
BONOS 65 BAÑOS	
CONCEPTO	IMPORTE
ADULTO	130 €
INFANTIL (5 A 14 AÑOS)	97,50 €
MAYORES (A PARTIR DE 65 AÑOS)	97,50 €

ARTICULO 6. Bonificaciones

Quedan exentos del pago de este precio público:



- Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. El reconocimiento de dicho grado se acreditará mediante documento expedido por la Consejería competente en materia de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Los niños hasta 5 años. La edad se acreditará mediante la presentación del D.N.I. o libro de familia”

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://hita.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Hita, a 16 de mayo de 2024. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HITA

**CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

---

**1768**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://hita.sedelectronica.es>.

En Hita, 16 de mayo de 2024. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

**APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2023**

---

**1771**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Luzón a 21 de mayo de 2024. El Alcalde. Fdo. Andrés Cabada Bolaños





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

---

**1772**

Se pone en conocimiento general que, por la Alcaldía se ha aprobado Decreto 2024/0697 que, en su parte resolutoria dice textualmente lo siguiente:

“PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Municipal lo siguiente: “En relación con el artículo 83 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA GUADALAJARA-MARCHAMALO. CONDICIONES ESTÉTICAS. DETALLES, con carácter previo a la solicitud de licencia o acto comunicado, el interesado podrá formular al Ayuntamiento de Marchamalo consulta de carácter vinculante en relación con la interpretación de las condiciones estéticas previstas en el presente artículo. En el supuesto de que hecha la consulta, el interesado haga lo contrario a lo informado por los servicios técnicos, o bien, no haya efectuado la consulta previa y haya realizado obra sobre alguno de los aspectos contemplado en este artículo que puedan ser objeto de controversia, será la Junta de Gobierno, el órgano competente para resolver la consulta vinculante planteada.”

SEGUNDO. Notificar este Decreto a la Junta de Gobierno Municipal.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46-1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto.

QUINTO. Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Marchamalo a 22 de mayo de 2024. Fdo.: El Alcalde Rafael Esteban Santamaría



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MASEGOSO DE TAJUÑA

CUENTA GENERAL 2023

---

**1773**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://masegosodetajuna.sedelectronica.es>].

En Masegoso de Tajuña, a 9 de mayo de 2024. El Alcalde: Francisco Javier Cortijo  
Puado



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE PASTRANA TEMPORADA 2024

---

**1775**

### 1.- OBJETO.

La contratación se hará en régimen de derecho laboral temporal, mediante la modalidad de contrato de sustitución para cubrir temporalmente el puesto de trabajo hasta que se lleve a cabo el proceso de selección, para su cobertura definitiva.

### 2.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

Las modalidades contractuales elegidas serán la de CONTRATO DE TRABAJO DE SUSTITUCIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 DE HORAS SEMANALES DE LUNES A DOMINGO con los descansos que correspondan), conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 3º de la DA 4ª RDL 32/2021: «se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público».

**FUNCIONES:** Las propias inherentes al puesto de socorrista.

- Realizar las atenciones, curas de urgencia y primeros auxilios a los posibles accidentados.
- Controlar exhaustivamente a los usuarios en los vasos y las acciones realizados por estos.
- Controlar el botiquín, materiales y productos medicinales almacenados.
- Registrar las incidencias en el Libro de Registro del Socorrista.
- Control del aforo de la instalación, y determinar en caso necesario la limitación del acceso a la misma.
- Determinar el abandono de la instalación por parte de los usuarios en caso de tormentas, inclemencias meteorológicas o acontecimientos que así lo aconsejen.
- Cualquier otra que se le encargue por parte de la concejalía de Deportes relacionada con su puesto de trabajo.



- Mantenimiento de la limpieza del área de las piscinas (pasar diariamente y cuando el mantenimiento de la higiene lo requiera el limpia fondos, mantener la superficie del agua de las piscinas libre de hojas e insectos, control pH, añadir cloro, recogida y limpieza papeleras, cumplimentar libro de registro). Todo ello diariamente.

En el caso de que se lleven a cabo; impartir clases de aquagym o de natación, según turno, (si no se contratan monitores específicos para estas actividades).

### 3.- INSTANCIAS.

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se ajustarán según modelo que consta en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (de 10:00 a 13:00 horas), y/o a través de la página [pastrana.sedelectronica.es](http://pastrana.sedelectronica.es), durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán presentarse las instancias dentro del plazo señalado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base siguiente.

### 4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar vigente y en posesión del Título de Primeros Auxilios y Socorrismo.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, la edad de dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en el momento de formalización del contrato.

Documentación a aportar:



- Modelo de Solicitud (Anexo I).
- DNI o documento equivalente.
- Titulación; Primeros Auxilios y Socorrismo.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Vida laboral (a efectos de valoración de la experiencia laboral).
- Demás documentación, que justifiquen los méritos correspondientes.

#### 5.- SELECCIÓN.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos:

#### FASE DE CONCURSO.

##### 5.A.- Fase de Concurso. Máximo 10 puntos. -

- Por antigüedad como demandante de empleo: máximo 2 puntos. Este apartado se valorará de forma ponderada, esto es, se otorgará la máxima puntuación a la persona con la mayor antigüedad y al resto de participantes en forma ponderada.
- Por no cobro de ningún tipo de prestación por desempleo/subsidio: 2 puntos
- Por titulación “desfibrilación externa automatizado DEA”, 1 punto.
- Por titulación de “monitor acuático”, 1 punto.
- Experiencia en el puesto de trabajo ofertado:
  - 1 temporada.....1 punto.
  - 2 temporadas ó más.....2 puntos.

En caso de empate se decidirá por sorteo al cual serán convocados los aspirantes que hayan obtenido la misma documentación.

##### 5.B.- Calificaciones. Puntuación Final.

La suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso determinará la calificación final obtenida por los aspirantes, siendo propuesto para el puesto de trabajo las personas que mayor puntuación obtengan, pudiéndose proponer tan sólo dos personas, pudiendo quedar en bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, el resto de las personas.

#### 6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vocales titulares:

- Administrativo del Ayuntamiento, quien a su vez actuara como Secretario del Tribunal o persona en quien delegue.



- Auxiliar del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

#### 7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

El Tribunal se reunirá en sesión única, una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes o, en su caso, una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de estas, al objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

Una vez realizada la valoración de estos méritos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, teniendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido este plazo, se elevará propuesta a la Alcaldía para proceder a la contratación de los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación,

Los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se le requiera a fin de la formalización del correspondiente contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente, en el plazo máximo de 2 días a contar desde la publicación del resultado definitivo del concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se constituirá lista de espera a efectos de cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la duración de los contratos de trabajo.

#### 8.- DECLARACIÓN EXPRESA.

No podrá declararse superado el proceso selectivo por mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

#### 9.- INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES.

Se faculta al Tribunal de selección para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En Pastrana, a 22 de mayo de 2024. El Alcalde, Fdo. Carlos Largo Alcón



## ANEXO I

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en  
\_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ Email  
\_\_\_\_\_.

## EXPONE

Que vista la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara) o en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara), en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de SOCORRISTAS de la piscina municipal para la temporada de verano del año 2024, conforme a las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía 2024-\_\_\_\_\_ de fecha 21 de mayo de 2024.

PRIMERO. -Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. -Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de personal laboral temporal de carácter interino de la plantilla municipal.

TERCERO. -Que adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados a efectos de valoración conforme las bases:

- Titulación, Primeros Auxilios y Socorrismo.
- DNI o documento equivalente.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Vida laboral (a efectos de valoración de la experiencia laboral).
- Demás documentación, que justifiquen los méritos correspondientes.

Por todo ello.

## SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Pastrana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA (GUADALAJARA)





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

BASES Y CONVOCATORIA PROVISIÓN DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PARA PUESTO DE TAQUILLEROS-LIMPIADORES PISCINA MUNICIPAL DE PASTRANA

---

**1774**

### 1.- OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la provisión de las siguientes plazas:

DOS TRABAJADORES/AS LABORALES PARA EL PUESTO DE TAQUILLEROS-LIMPIADORES PARA LA PARA LA PISCINA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO ESTIVAL DE AÑO 2024.

La contratación se hará en régimen de derecho laboral temporal, mediante la modalidad de contrato de sustitución para cubrir temporalmente el puesto de trabajo hasta que se lleve a cabo el proceso de selección, para su cobertura definitiva

### 2.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

La contratación se hará en régimen de derecho laboral temporal, mediante LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL, la jornada laboral de 30 horas, siendo la jornada normal de 40 horas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores. Efectuando el servicio de TAQUILLEROS-LIMPIADORES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PASTRANA para la temporada de verano del año 2024, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 3º de la DA 4ª RDL 32/2021: «se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público».

### FUNCIONES:

- Cobrar las entradas para acceder a la Piscina Municipal de Pastrana, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento de Pastrana y debiendo rendir cuenta de las entradas vendidas diariamente al mismo.
- Limpieza diaria de las instalaciones donde están ubicados los vestuarios, baños y taquilla.
- Controlar el acceso a las instalaciones de personas que no hayan pagado la correspondiente entrada.



- Se debe permanecer durante su jornada de trabajo, en su puesto de trabajo.

### 3.- INSTANCIAS.

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se ajustarán según modelo que consta en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (de 10:00 a 13:00 horas) y/o a través de la página [pastrana.sedelectronica.es](http://pastrana.sedelectronica.es), durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán presentarse las instancias dentro del plazo señalado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base siguiente.

### 4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles:
  - Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
  - Los cónyuges de españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
  - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - Los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, la edad de dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.



Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en el momento de formalización del contrato

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad. En aplicación del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, a efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. En tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Se aplicarán los criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad» previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Documentación a aportar:

- Modelo de Solicitud, Anexo I.
- DNI o documento equivalente.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Demás documentación, que justifiquen los méritos correspondientes.

## 5.- SELECCIÓN.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos:

### FASE DE CONCURSO.

#### 5.A.- Fase de Concurso. Máximo 8 puntos.



- Por estar en posesión de titulación académica o equivalente (Máximo 2 puntos):
  - Bachiller.....0,50 puntos.
  - FP II Grado Medio.....0,50 puntos.
  - FP II Grado Superior.....1 punto.
  - Diplomatura.....1,50 puntos.
  - Licenciatura ó Grado..... 2 puntos.

Las titulaciones superiores sólo se valorarán la más superior, no siendo en ningún caso acumulativas.

- Por antigüedad como demandante de empleo: máximo 2 puntos. Este apartado se valorará de forma ponderada, esto es, se otorgará la máxima puntuación a la persona con la mayor antigüedad y al resto de participantes en forma ponderada.
- Por no cobro de ningún tipo de prestación por desempleo/subsidio: 2 puntos.
- Minusvalía: los aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía igual o superior al 33%: máximo 2 puntos.
- En caso de empate se decidirá por sorteo al cual serán convocados los aspirantes que hayan obtenido la misma documentación.

#### 5.B.- Calificaciones. Puntuación Final.

La suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso determinará la calificación final obtenida por los aspirantes, siendo propuesto para el puesto de trabajo las personas que mayor puntuación obtengan, pudiéndose proponer tan sólo dos personas, pudiendo quedar en bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, el resto de las personas.

#### 6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vocales titulares:

- Administrativo del Ayuntamiento, quien a su vez actuara como secretario del Tribunal o persona en quien delegue.
- Auxiliar del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

#### 7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.



El Tribunal se reunirá en sesión única, una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes o, en su caso, una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de estas, al objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

Una vez realizada la valoración de estos méritos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, teniendo un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido este plazo, se elevará propuesta a la Alcaldía para proceder a la contratación de los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se le requiera a fin de la formalización del correspondiente contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente, en el plazo máximo de 2 días a contar desde la publicación del resultado definitivo del concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se constituirá lista de espera a efectos de cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la duración de los contratos de trabajo.

#### 8.- DECLARACIÓN EXPRESA.

No podrá declararse superado el proceso selectivo por mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

#### 9.- INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES.

Se faculta al Tribunal de selección para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En Pastrana, a 22 de mayo de 2024. El Alcalde, Fdo. Carlos Largo Alcón



## ANEXO I

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en  
\_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ Email  
\_\_\_\_\_.

## EXPONE

Que vista la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pastrana (Guadalajara) o en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de DOS PLAZAS DE TAQUILLEROS-LIMPIADORES DE LA PISCINA MUNICIPAL, para la temporada de verano del año 2024, conforme a las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía 2024-\_\_\_\_\_, de fecha \_\_/\_\_/\_\_\_\_\_.

PRIMERO. -Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. -Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de personal laboral temporal de carácter interinode la plantilla municipal.

TERCERO. -Que adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados a efectos de valoración conforme las bases:

- DNI o documento equivalente.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Demás documentación, que justifiquen los méritos correspondientes.

Por todo ello.

## SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Pastrana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA (GUADALAJARA)



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

ANEXOS REFERENTES A LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE PERSONAL LABORAL FIJO

---

**1776**

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de 23 de mayo de 2024 en la que se establecen las “BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE PERSONAL LABORAL FIJO”.

Visto que se ha detectado que por omisión involuntaria en dicha publicación no se incluyeron los anexos I y II se detallan a continuación:



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CON CARÁCTER DEFINITIVO UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

D/Dª .....  
con D.N.I. nº ....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de ....., calle ....., nº ....., y teléfono ..... móvil ..... y correo electrónico .....

EXPONE

PRIMERO. - Que habiendo sido convocado proceso selectivo para cubrir con carácter definitivo una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número ..... de fecha .....

SEGUNDO. - Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. - Que declara conocer y aceptar las bases reguladoras de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO. - Que adjunta la siguiente documentación para la fase de concurso:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por todo ello,

SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección del puesto de trabajo de Oficial de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara.

En....., a .....de .....de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.:.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara (Guadalajara).-





## ANEXO II

## TEMARIO OPOSICIÓN

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.

Tema 2: Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3: Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4: Organización Municipal: Órganos de Gobierno Municipal. Funcionamiento y Competencias.

Tema 5: Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6: Personal al servicio de la entidad local: Selección del personal en la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7: Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de una obra.

Tema 8: Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.

Tema 9: Cimentaciones, muros y estructuras de hormigón armado.

Tema 10: Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.

Tema 11: Redes generales de Agua y de Alcantarillado. Tipología. Instalación y puesta en obra. Mantenimiento y reparaciones.

Tema 12: Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones. Acerados. Subbases. Solerías. Pavimentación.

Tema 13: Mantenimiento y reparación de edificios. Sintomatología y Patologías.

Tema 14: Seguridad e Higiene y Salud Laboral. Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en las obras y en el uso de la maquinaria.

Tema 15: Señalización vial y de obras. Principios generales de la Señalización de obras. Limitación de la velocidad.

Tema 16: Zanjas: prevención del desprendimiento de tierras. Introducción. Medidas de prevención. Sistemas de entibación.



Tema 17: Albañilería. Fábricas de ladrillo, mampostería y bloques. Revestimientos de suelos, paredes y techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.

Tema 18: Fontanería. Herramientas de fontanería. Potabilización de aguas. Depuración de aguas residuales.

Tema 19: Jardinería. Plantación de arbolado y flores. Podas. Sistemas de riego. Mantenimiento de jardines.

Tema 20: Prevención de riesgos laborales. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

En Pozo de Guadalajara a 23 de mayo de 2024. El Alcalde-Presidente . Fdo.:Teodoro Baldominos Carnerero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DE ATIENZA

### CONVOCATORIA DEL CONCURSO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL

---

**1777**

El Pleno del Ayuntamiento de Prádena de Atienza, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, acordó de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024, de ampliación de plazo para la presentación de ofertas, y por medio del presente anuncio que se efectúe convocatoria del concurso, para el arrendamiento de local de propiedad municipal, calificadas como bien patrimonial, para destinarlas a almacén, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, como criterio de adjudicación, al mejor precio y a las mejoras que se hagan en el mismo, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Prádena de Atienza.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Objeto del contrato y tipo de licitación.

- a. Descripción del objeto y tipo de licitación: El arrendamiento de inmueble sito en el polígono 1 - parcela 1810 PUENTES, con REFERENCIA CATASTRAL: 19271A001018100001XQ, para destino almacén.
- b. Duración del contrato: Cinco años, prorrogables por otros dos.

Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Concurso.

Obtención de documentación e información.

- a. Entidad: Ayuntamiento de Prádena de Atienza.
- b. Domicilio: Calle Real, nº 1.
- c. Localidad y código postal: Prádena de Atienza - 19243.
- d. Teléfono: 949 896231
- e. Correo electrónico: [pradenadeatienza2016@gmail.com](mailto:pradenadeatienza2016@gmail.com)

Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente:

Al mejor precio de las proposiciones presentadas, partiendo de precio inicial mil



euros años (1000 €/año).

Presentación de las ofertas.

- a. Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.
- b. Documentación a presentar: La establecida en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Prádena de Atienza. Dependencia de Secretaría.

Apertura de las ofertas.

- a. Entidad: Ayuntamiento de Prádena de Atienza.
- b. Fecha: Primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- c. Hora: 12:00 horas.

En Prádena de Atienza, a 20 de mayo de 2024. El Alcalde, Fdo.: D. Iounut Botez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

**CUENTA GENERAL 2023 EXPOSICIÓN PÚBLICA**

---

**1778**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://valdegradas.sedelectronica.es>].

En Valdegradas, a 22 de mayo de 2023. El Alcalde. Fdo. Gregorio Santamaría  
Sánchez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDERREBOLLO

**CUENTA GENERAL 2023**

---

**1779**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://valderrebollo.sedelectronica.es>].

En Valderrebollo, a 20 de mayo de 2024. La Alcaldesa: M<sup>a</sup>. Carmen Martínez  
Mayoral.

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD CIMASOL

**CUENTA GENERAL 2023 EXPOSICIÓN PÚBLICA**

---

**1781**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cimasol.sedelectronica.es>].

En Cifuentes, a 22 de mayo de 2024. El Presidente. Julio Santos Letón.



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2024

**1780**

Habiendo quedado elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2024, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2 del citado texto legal, se hace pública la misma para su conocimiento

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif.	Créditos definitivos
Prog	Econ				
338	203	Fiestas Populares y Festejos. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.178	2.178
338	213	Fiestas Populares y Festejos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	2.050	2.050
TOTAL			0,00	4.228	4.228

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	4.228
TOTAL INGRESOS				4.228

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Budia, a 22 de mayo de 2024. Fdo.: David Nicolás Cuevas, Presidente.